

Acuerdo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 8/2001

ACUERDO NÚMERO 8/2001, DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos divide, para su ejercicio, el Supremo Poder de la Federación en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y que el Poder Judicial de la Federación se ejerce por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un Tribunal Electoral, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito. Asimismo, ordena que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. Aun cuando el Poder Judicial de la Federación es ejercido por varios órganos tiene como finalidad esencial el cumplimiento de las garantías que establece el artículo 17 de la Constitución General de la República, al ser este poder el instrumento que la misma organiza para que se administre justicia en el ámbito federal;

SEGUNDO.-Que las reformas constitucionales en materia de administración de justicia han tenido como finalidad que cada uno de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación tengan una mejor y mayor posibilidad de cumplir sus funciones, tanto orgánicas como competenciales;

TERCERO.-Que es inaplazable la creación de órganos jurisdiccionales, en virtud del rezago que hoy enfrentan los tribunales, que, entre otras causas, tiene su origen en el incremento de las demandas de justicia a los tribunales en el ámbito federal, lo cual hace insuficiente el número de órganos jurisdiccionales; y, además, en la confianza que los tribunales federales generan en la sociedad, tanto el juicio de amparo, como institución protectora de las garantías individuales, así como por los demás instrumentos jurídicos que garantizan el orden constitucional, y la necesidad de fortalecer la impartición de justicia en materia penal federal;

CUARTO.-Que los órganos del Poder Judicial de la Federación tienen la obligación de actuar de manera coordinada, para fortalecer la unidad del Poder Judicial de la Federación y lograr con ello que el pueblo de México reciba los beneficios de una administración de Justicia Federal pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución;

QUINTO.-Por esas razones, mediante el Acuerdo General Conjunto 2/1999 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece lineamientos para la transferencia de recursos entre ambos órganos, se determinaron las bases para llevar al cabo esas transferencias cuando así fuere necesario, con el propósito de optimizar la función del Poder Judicial de la Federación.

En dicho acuerdo se estableció expresamente, en los puntos quinto y sexto, que los remanentes presupuestarios correspondientes a los años de mil novecientos noventa y ocho y anteriores se ejercieran en la instalación de nuevos órganos jurisdiccionales federales y órganos conexos así como en el mantenimiento de los ya instalados, entendiéndose para ello como instalación y mantenimiento: la adquisición o arrendamiento de inmuebles, así como la construcción, reconstrucción, conservación, reparación, remodelación por causas de funcionalidad y demolición de inmuebles; la realización de proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su terminación total y, por último, los servicios relacionados con las mismas; y que los recursos podrán aplicarse también para satisfacer las necesidades urgentes o imprevistas que se presenten en el Poder Judicial de la Federación.

SEXTO.-Que el Consejo de la Judicatura Federal, considerando lo dispuesto por el artículo 17 constitucional, en sesión extraordinaria celebrada el siete de diciembre de dos mil uno acordó solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación apoyo económico por la cantidad de \$615'339,540.65 (seiscientos quince millones, trescientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 65/100 M.N.) para la adquisición del edificio "Prisma", localizado en Avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Ángel Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, así como del edificio localizado en Avenida Revolución 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, ambos en México, Distrito Federal, en virtud de que dichos inmuebles son necesarios para la instalación de órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en los puntos quinto, sexto y séptimo del Acuerdo General Conjunto 2/1999 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, se expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.-Se autoriza el apoyo económico solicitado por el Consejo de la Judicatura Federal a que se refiere el considerando sexto de este acuerdo. Consecuentemente, se

aprueba la transferencia de recursos, provenientes de remanentes presupuestarios de mil novecientos noventa y ocho y anteriores, a dicho consejo, por la cantidad de \$615'339,540.65 (seiscientos quince millones, trescientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 65/100 M.N.) para la adquisición del edificio "Prisma", localizado en Avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Ángel Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, así como del edificio localizado en Avenida Revolución 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, ambos en México, Distrito Federal, que se destinarán a la instalación de órganos jurisdiccionales y áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO.-La ejecución del presente acuerdo estará a cargo del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de los funcionarios administrativos correspondientes.

TERCERO.-El Consejo de la Judicatura Federal, en los términos de la legislación aplicable, será el responsable de ejercer y de rendir cuentas de los recursos transferidos a los órganos competentes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.-Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su expedición.

SEGUNDO.-Publíquese este acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LICENCIADO JOSÉ JAVIER AGUILAR DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo Número 8/2001, que autoriza la transferencia de recursos financieros al Consejo de la Judicatura Federal, fue emitido por el Tribunal Pleno en sesión privada celebrada el once de diciembre de dos mil uno, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros presidente Genaro David Góngora Pimentel, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios y Juan N. Silva Meza.-México, Distrito Federal, once de diciembre de dos mil uno.

